



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 641 -2017-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 29 MAYO 2017

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 195095-2016, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de los manantiales Pampa Limpia I y Pampa Limpia II; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81 y 82 del referido Reglamento se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidad hídrica;

Que, siendo así, con el documento del visto, Ingeniera Civil **Erika Ruth Aguilar Huerto**, en calidad de Consultora de la **Municipalidad Distrital de Lucma**, representado por su alcalde **Yovani Perez Rodriguez**, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, para el proyecto denominado "*Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Sistema de Agua Potable y Saneamiento Rural del Caserío de Simbrón y sus anexos de Tiris y Acequia Alta del distrito de Lucma – provincia de Gran Chimú – región La Libertad*". para uso poblacional, adjuntando a su solicitud la documentación pertinente;

Que, mediante Informe Técnico N° 036-2017-ANA-AAA.HCH-SDARH/JPFA, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de analizada la documentación obrante en el expediente, concluye que la **Municipalidad Distrital de Lucma** ha cumplido con acreditar la disponibilidad hídrica en lo que respecta a la determinación de la oferta hídrica, para el proyecto mencionado en el considerando precedente, cuyo punto de captación son los manantiales Pampa Limpia I y Pampa Limpia II; asimismo, indica que se ha cumplido con realizar la publicación del aviso oficial;

Que, con Informe Legal N° 494-2017-ANA.AAA.HCH-UAJ, se establece que el administrado ha cumplido con los requisitos exigidos por Ley, opinando que resulta procedente la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica; y,

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA** a favor de la **Municipalidad Distrital de Lucma**, para el proyecto "*Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Sistema de Agua Potable y Saneamiento Rural del Caserío de Simbrón y sus anexos de Tiris y Acequia Alta del distrito de Lucma – provincia de Gran Chimú – región La Libertad*", de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:



Captación	Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 L		
	N	E	Altitud msnm
Manantial Pampa Limpia I	9 160 987	769 835	1 541
Manantial Pampa Limpia I	9 160 607	769 744	1 660

PARAMETROS	MESES												(m <sup>3</sup> /año)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta de agua (m <sup>3</sup> /mes)	6 160,32	5 806,08	6 508,51	5 572,80	5 222,88	4 354,56	3 749,76	3 214,08	3 110,40	3 214,08	3 369,60	4 419,36	54 702,43
Demanda ecológica (m <sup>3</sup> )	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Demanda de terceros (m <sup>3</sup> )	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Disponibilidad de agua (m <sup>3</sup> /mes)	6 160,32	5 806,08	6 508,51	5 572,80	5 222,88	4 354,56	3 749,76	3 214,08	3 110,40	3 214,08	3 369,60	4 419,36	54 702,43
Demanda de agua del proyecto (m <sup>3</sup> /mes)	2 035,58	1 838,59	2 035,58	1 969,92	2 035,58	1 969,92	2 035,58	2 035,58	1 969,92	2 035,58	1 969,92	2 035,58	23 967,36
Balance Hídrico (m <sup>3</sup> )	4 124,74	3 967,49	3 602,88	3 187,30	2 384,64	1 714,18	1 178,50	1 140,48	1 178,50	1 399,68	1 399,68	2 383,78	30 735,07

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Abg. ZAYRA PRETECO AVALOS  
Subdirectora UAJ  
AV. IV HUARMAY CHICAMA

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte presentada antes de su vencimiento.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Ing. JORGE TARIFEN  
Subdirector  
AV. IV HUARMAY CHICAMA

**Artículo Tercero.- ESTABLECER** que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectivamente, conforme a lo dispuesto por los artículos 16 y 21 del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la **Municipalidad Distrital de Lucma**, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Chicama.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua  
Huarmey Chicama

P